

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y doce minutos del día 8 de julio del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes quórum suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	- D.	Alfonso	Rus	Terol
2	- D.	Vicente	Parra	Sisternes
3	- D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
4	- D.	Rafael	Capuz	Aznar
5	- D.	Ramón	Vila	Gisbert
6	- D ^a	María Emilia	Soro	Perona
7	- D ^a	Rosa María	Esteban	Miedes
8	- D.	José Antonio	Vidal	Piquer
9	- D ^a	Elena	Llopis	Arnero
10	- D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
11	- D.	Jorge	Herrero	Montagud
12	- D.	Ramón	Ortolá	Mestre
13	- D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
14	- D.	Tomás	Fuster	Bellido
15	- D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
16	- D.	Sonia	Arteaga	Simón
17	- D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
18	- D.	José	Martínez	Alventosa
19	- D ^a .	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTEN:

D. Antonio Perales Perales y D^a Mar Vicent García que excusan su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 8, DEL 3 DE JUNIO DEL AÑO 2004.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

Por D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Nacionalista Valenciá, se propone enmienda a su intervención recogida en el punto cuarto de los del orden del día de la acta que ahora se somete votación, en el sentido de que, al tratarse sobre la aprobación del pliego para la venta de patrimoniales afectos a antigua casa de pobres en la Calle Animes, hizo alusión a que el informe emitido por el Departamento de Bienestar Social no decía que no hubiese necesidad de dicha naturaleza sino que, dada su actual situación de ruina, el inmueble no podía servir a su originario uso social.

No habiéndose formulado ninguna otra objeción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio del año 2004.

2º.- SOBRE INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL.

Por el Secretario se dió cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

A) Resoluciones de Alcaldía:

A.1. Resolución de Alcaldía número 512, de 9 de junio de 2004, que dice textualmente:

“Debiendo ausentarme de la localidad, los días 10 y 11 de junio de 2004, por razones inherentes a mi cargo, y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde, para los días 10 y 11 de junio de 2004, en el 4º Teniente de Alcalde I D. Ramón Vila Gisbert, para realizar las funciones representativas de su cargo.

Segundo.- La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

A.2. Resolución de Alcaldía número 544, de 21 de junio de 2004, que dice textualmente:

“Debiendo ausentarme de la localidad, desde el día 29 de junio hasta el 2 de julio de 2004, ambos inclusive, por razones inherentes a mi cargo, y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde, desde el día 29 de junio hasta el 2 de julio de 2004, ambos inclusive, en el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes, para realizar las funciones de Alcalde.

Segundo.- La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, ACUERDA:

UNICO.- Quedar enterado de las Resoluciones de Alcaldía reseñadas en el cuerpo del presente acuerdo.

B) Comarcas Centrales

Por el señor Alcalde-Presidente, en ejercicio del compromiso asumido en la sesión anterior, se da cumplida cuenta de la situación que presenta el Consorcio de las Comarcas Centrales Valencianas, que él presiden y del que forma parte el Ayuntamiento, que sucintamente recogido consistió en lo siguiente:

- Que las semanas anteriores tuvo lugar una reunión en Ontinyent para despejar el horizonte del Consorcio tras las elecciones locales, en el que se explicó a los nuevos representantes el funcionamiento del mismo, sus problemas y carencias.
- Que se llegó a un acuerdo de consenso sobre los representantes de la totalidad de grupos que conforman el Consorcio.
- Que el Presidente de la Generalitat les recibió el día 7 de julio y se le trasladó la necesidad de obtener un compromiso de financiación por parte de la Comunidad Autónoma.
- Que el planteamiento unánime del Consorcio es que si éste constituye un activo para la Comunidad Valenciana, debe ser asumido por la Generalitat.
- Que sobre la base de lo expuesto se obtuvo un preacuerdo de financiación del 50% que les permite concluir con satisfacción esa primera visita.

- Que entre septiembre y octubre próximo se celebrará asamblea general con propuesta de cambios estructurales y, en ese momento, sin un compromiso claro y suficiente de financiación, Xàtiva se replanteará su permanencia en el Consorcio.

De todo lo cual, el Pleno, quedó enterado.

3º.- EXPTE. NÚM. 207/2004 PARA LA CONCERTACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PAGOS A PROVEEDORES.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta informe del Tesorero Municipal de fecha 26 de abril de 2004, proponiendo la renovación de las actuales líneas de crédito, para la Gestión Integral de Pagos, concertadas con Bankinter y Caja de Madrid, por un importe de 1,5 millones de euros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 3 de mayo de 2004.

Considerando lo especialmente preceptuado en los artículos 52 y 53 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a las operaciones de crédito y tesorería.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los diez Concejales presentes del Grupo Popular), ningún voto en contra y ocho abstenciones (los votos de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista, más el del Concejala integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta que exige el artículo 47-2-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Contratar la Gestión Integral de Pagos con las entidades que se señalan y por los importes y las condiciones que seguidamente se expresan:

Entidad	Límite	Tipo de interés	Comisión	Coste Ayuntamiento
Bankinter	900.000 €	Euribor+1%		-
Caixa Madrid	600.000 €	Euribor+0,85 %	0,10%	-

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y demás actuaciones que en Derecho correspondan.

4º. - EXPTE. NÚM. 190/04. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA.

Vista la propuesta de la Vicesecretaria General de borrador de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por los diferentes Departamentos, Concejalías y Grupos Políticos de este Ayuntamiento, previa

remisión de copia del borrador del reglamento citado para su estudio y posteriores alegaciones.

Visto el informe de Secretaria de 15 de junio de 2004, sobre las alegaciones presentadas al borrador de reglamento junto con su fundamentación jurídica.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 24 de junio de 2004.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, quien anuncia su voto en contra que motiva, fundamentalmente, en dos carencias: la falta de alusión a la utilización del valenciano (donde podría haberse aplicado políticas de discriminación positiva) y la falta de voluntad en profundizar en la participación ciudadana. Entiende que el Reglamento Municipal debiera hacerse eco de las singularidades de la organización del Ayuntamiento de Xàtiva y no una mera compilación de la legislación sectorial del Estado. Añade que, en su opinión, en algunos puntos como la composición de las comisiones informativas, podría haberse infringido la legalidad por lo que se reserva su derecho a impugnarlo.

Seguidamente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Se suma a lo argumentado por su predecesora. Abunda en que el Reglamento podría haber ido más allá en temas como la lengua o la participación ciudadana en lugar de copiar el Reglamento del Estado sin mejorarlo en ningún aspecto. Alude que se han recogida sus enmiendas menos significativas desestimándose las de mayor enjundia. Anuncia su voto en contra.

A su finalización don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, en idéntico sentido a la señora Suñer Tormo y señor Martínez Alventosa. No se mejora la legislación estatal actual ni se reflexiona sobre la habilitación de mecanismos de participación democrática con lo que se pierde la verdadera razón de ser del Reglamento. Más bien, al contrario, considera que se recorta la participación democrática en línea continuista con el paquete de medidas emprendidas desde el gobierno y tras las elecciones locales. Concretamente considera que debiera haberse regulado cauces de participación ciudadana, presupuestos participativos, asignación de personal a grupos, participación del público asistente a plenos, etc. Finalmente entiende que el artículo 113 establece vía reglamento el número de miembros de las Comisiones informativas alcance que, entiende, no debiera ser objeto de regulación normativa. Anuncia su voto en contra y se reserva el ejercicio de acciones en vía judicial.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los diez Concejales presentes del Grupo Popular), ocho votos en contra (los votos de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta que exige el artículo 47-2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local adopto el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva, según el texto redactado por la Secretaría General y propuesto por la Comisión Informativa de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, que consta en el expediente.

Segundo.- Someter el acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, a los efectos de alegaciones.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos municipales, Concejalías y Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva.

5º.- EXPTE. NÚM. 424/2004. SOBRE LA REORGANIZACION Y NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2004 y del tenor literal siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de julio de 2003 (expediente 413/2003) sobre creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que en dicho acuerdo se constituyen cinco comisiones informativas bajo la siguiente denominación y con el contenido competencial que, minuciosa y detalladamente, se recoge en el acuerdo de origen:

1º Comisión de Hacienda, Promoción Económica y Especial de Cuentas.

2ª Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura.

3ª Comisión de Bienestar Social, Sanidad, Fira i Festes, Turismo y Conservatorio.

4ª Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Modernización.

5ª Comisión de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Resultando que, un año después, la práctica en la gestión de asuntos que, obligatoria o potestativamente han de ser dictaminados por comisión informativa, así como el personal funcionario de alta cualificación disponible para atender el funcionamiento de dichos órganos complementarios del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, recomiendan una reconfiguración de las cinco áreas de origen hacia tres grandes bloques, a saber:

1. Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interior, Fomento y Seguridad Ciudadana.
2. Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura.
3. Bienestar Social, Sanidad, Fira i Festes, Turismo y Conservatorio, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Modernización.

Resultando que el acuerdo de origen establecía en diez miembros más el Alcalde, como Presidente nato, el número de componentes de cada

Comisión y fijaba en una sesión al mes la periodicidad en que con carácter ordinario había de reunirse cada órgano.

Considerando que el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que cualquier variación de las Comisiones (número, denominación, competencias, composición, sesiones, etc.) durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Considerando que este Ayuntamiento tramita expediente para la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal de Xàtiva que, entre otras muchas determinaciones, regula la composición de las Comisiones Informativas estableciendo, para todas ellas, un número de ocho miembros más el Alcalde - Presidente o Concejales en quien delegue.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le son propias y que le vienen atribuidas por el vigente ordenamiento de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno, viene en PROPONER:

Primero.- La reorganización las cinco Comisiones Informativas Permanentes entorno a tres, con la siguiente denominación:

1. Comisión Económica, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.
2. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura.
3. Comisión de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio.

Segundo.- Determinar las competencias que con referencia a los distintos servicios municipales se atribuyen a cada una de las anteriores Comisiones Informativas Permanentes, del modo siguiente:

Comisión Económica, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana

Competencias Las asignadas a las comisiones de Hacienda, Promoción Económica y Especial de Cuentas y de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana en el acuerdo de fecha 3 de julio de 2004.

Composición
TITULARES

PRESIDENTE
VOCALES

NOMBRE Y APELLIDOS

GRUPO
ALCALDE
P.P.
P.P.
P.P.
P.P.
P.S.O.E.
P.S.O.E.
ENTESA
BLOC-EV

SUPLENTES

P.P.
P.P.
P.S.O.E.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura

Competencias Las asignadas a la 2ª Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura en el acuerdo de fecha 3 de julio de 2004.

**Composición
TITULARES**

NOMBRE Y APELLIDOS

GRUPO
ALCALDE
P.P.
P.P.
P.P.
P.P.
P.S.O.E.
P.S.O.E.
ENTESA
BLOC-EV

**PRESIDENTE
VOCALES**

SUPLENTES

P.P.
P.P.
P.S.O.E.

Comisión de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio.

Competencias Las asignadas a las comisiones de Bienestar Social, Sanidad, Fira i Festes, Turismo y Conservatorio Y Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Modernización en el acuerdo de fecha 3 de julio de 2004.

**Composición
TITULARES**

NOMBRE Y APELLIDOS

GRUPO
ALCALDE
P.P.
P.P.
P.P.
P.P.
P.S.O.E.
P.S.O.E.
ENTESA
BLOC-EV

**PRESIDENTE
VOCALES**

SUPLENTES

P.P.
P.P.

Tercero.- La asignación de miembros titulares y suplentes a cada Comisión se efectuará mediante escrito del Portavoz del Grupo dirigido al señor Alcalde. Cada comisión, en su seno, procederá a la elección de presidente, proponiéndolo al Sr. Alcalde, caso de que éste renunciare a su nata condición, para su nombramiento.

Cuarto.- La periodicidad y el régimen de sesiones ordinarias, será la siguiente:

1. Comisión Económica, Fomento, Régimen Interior y Seguridad, mensual.
2. Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, mensual.
3. Comisión de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio, mensual.

Sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que fuesen necesarias. A tal efecto, cada Comisión, en la primera sesión que celebre, asignará el día concreto del mes en que habrá de reunirse con carácter ordinario.”

Visto el dictamen favorable, de 24 de junio de 2004, de la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen interior y Seguridad Ciudadana.

Con carácter previo don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, presenta escrito de enmienda parcial al dictamen-propuesta de la Comisión Informativa, en relación con la dotación de recursos humanos a los Grupos Políticos. Entiende que si lo que se pretende es que las Comisiones sean más operativas y funcionales para lograrlo debe dotarse a los Grupos de Recursos.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Dice nada tener que refutar respecto del número de miembros de las comisiones ya que, en su opinión, la nueva configuración y su composición obedece a un deseo de recortar información a los grupos en la oposición. No se opone a que se agrupen las comisiones entorno a tres si con ello, dice, se logra que se cumpla escrupulosamente el calendario de sesiones marcada de, al menos, una ordinaria al mes. Reprueba el carácter discriminatorio del artículo 113 del R.O.M. que perjudica a los grupos minoritarios y se adhiere a la enmienda del señor Martínez Alventosa.

Seguidamente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa. Opina que la operatividad y funcionalidad que inspiran el cambio propuesto no se alcanzan mediante la reorganización de las comisiones y la reducción de sus integrantes sino mediante una dirección de la presidencia acorde con las verdaderas necesidades que se plantean. Insiste en la necesidad de proporcionar recursos humanos a los grupos municipales en aras a alcanzar los objetivos de eficacia deseados y, por último, cuestiona no el número de comisiones planteado sino la proporcionalidad de sus integrantes. Duda de la legalidad de que el Alcalde no compute como presidente nato de todas las comisiones.

A su finalización don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista. Entiende, como ya manifestó en el punto precedente, que la propuesta camina en la línea de cercenar la capacidad de fiscalización de los grupos en la oposición. Considera que, tradicionalmente, la organización municipal se ha agrupado entorno a cinco grandes áreas y a ello responde el actual número de comisiones. Reducirlas a tres, dice, no es por operatividad sino por obstuccionismo. Considera, como su predecesor, que mejores dotes de dirección desde la presidencia de algunas comisiones mejoraría aspectos funcionales. Entiende, finalmente, que con la composición y número de la propuesta no se respeta la proporcionalidad dimanante de la últimas elecciones, hasta el punto de que un integrante de su grupo quedaría fuera de comisión.

Cierra el primer turno de intervenciones don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Disiente de las opiniones vertidas, en especial de la del señor Ortolá Mestre. En su opinión la configuración de asuntos y comisiones que se ha propuesto permitirá, al igual que hasta ahora, que todos los asuntos se traten y dictaminen en comisión, que se presenten mociones y se formulen ruegos y preguntas de cualquier ámbito de la administración municipal sin ninguna mengua. Considera que el discurso de los grupos de la oposición relativo a que se hayan adoptado medidas obstruccionistas responde a una estrategia orquestada y victimista y no a la realidad. Entiende que se han formulado varias alternativas a la composición de las comisiones para dar cabida a todos los integrantes del grupo socialista y todas ellas han sido rechazadas. Finalmente insta a quienes consideren la propuesta no ajustada a derecho a que utilicen las vías que la ley ofrece.

En turno de réplica doña doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, reitera que no está en contra de la composición de las comisiones siempre que se respete el calendario de sesiones así como su preocupación por la aplicación de la Ley d'Hont a la composición de las mismas que, entiende, perjudicial para los intereses de su grupo.

Don José Martínez Alventosa, por el Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, reitera que puede alcanzarse la operatividad pretendida si no se dota a los grupos de medios.

Don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, considera que la reducción del número de comisiones es una decisión política con la que su grupo discrepa; sobre la proporcionalidad entiende que no se cumple la legalidad ya que el presidente debiera computar como miembro del grupo con el que concurrió a las elecciones.

Cierra el debate el señor Alcalde quien manifiesta que la dotación de recursos humanos a grupos políticos comporta un gasto de 90.000 a 120.000 euros que considera no prioritario; que resulta ilógico que una comisión informativa esté compuesta por once miembros y que adquiere compromiso de cambiar si el sistema no funciona.

Y el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (los votos de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) once votos en contra (el del señor Alcalde-Presidente más los diez Concejales presentes del Grupo Popular), y ninguna abstención **ACUERDA:**

Unico.- Desestimar la enmienda parcial formulada por don José Martínez Alventosa.

Y por once votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los diez Concejales presentes del Grupo Popular), ocho votos en contra (los votos de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista, más el del Concejel integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y ninguna abstención **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos Municipales, a los Secretarios de las Comisiones Informativas y a todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva, a los efectos oportunos.

6º.- EXPTE. NÚM. 434/2004. DISPENSA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERIA.

Vista la propuesta del Concejel delegado de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“El puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Xàtiva, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se halla vacante desde bastante tiempo atrás. Su no provisión por el sistema ordinario (concurso) o la provisión y no prestación efectiva del mismo (comisiones de servicio o nombramientos provisionales) ha llevado a que, de facto, las funciones de Tesorería sean desempeñadas, en régimen de interinidad, por funcionario de titulación superior no perteneciente a los de habilitación de carácter nacional.

Recientemente el Ayuntamiento de Xàtiva ha impulsado, de resultas de la oferta de empleo público para 2004, a la aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial, economista, que, con toda seguridad, reunirá las condiciones de cualificación y solvencia técnica suficientes para desempeñar las funciones ya mentadas.

Simultáneamente, con efectos de 1 de julio de 2004, se ha de producir el cese de la titular de la Tesorería, Doña Consuelo Ferrer Pellicer, como consecuencia de haber obtenido nombramiento provisional para ejercer idéntico puesto en el Ayuntamiento de Villajoiosa (Alicante).

Como quiera que la Tesorería queda, nuevamente, vacante y de resultas de la inminente provisión, en propiedad, de la plaza de Técnico de Administración Especial.

Considerando que el Ayuntamiento de Xàtiva, cuya Secretaría se halla clasificada de clase primera, tiene una población inferior a 50.000 habitantes.

Por la presente, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, en relación con el artículo 9 del Reglamento regulador de las Competencias de la Generalitat Valenciana en materias relativas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se propone lo SIGUIENTE:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Administración Pública de la Generalitat Valenciana dispensa para que el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Xàtiva no sea desempeñado por funcionario con habilitación

de carácter nacional sino por funcionario debidamente cualificado, concretamente, el funcionario que resulte nombrado para la plaza de Técnico de Administración Especial, economista, actualmente en proceso de selección.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los interesados, Doña Concepción Ferrer Pellicer y Don Arturo Javier Martín Olivares, del presente acuerdo ofreciéndoles un periodo de alegaciones de quince días desde la recepción del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la incorporación de tal modificación, en el sentido apuntado, de la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente en curso.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 24 de junio de 2004.

Abierto debate don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, manifiesta su disconformidad con la propuesta al entender que determinados puestos deben pertenecer a funcionarios con habilitación de carácter nacional para desde su condición y circunstancias ejercer el control de legalidad. Considera que debieran proveerse las plazas vacantes.

En réplica, el señor Alcalde dice que en estos asuntos el gobierno anterior no fue de la opinión apuntada por el señor Ortolá. Entiende que la tesorería está permanentemente vacante o provista puntualmente por funcionarios que inmediatamente dejan la plaza. Que resulta necesario dar seguridad y continuidad al funcionario que desarrolla la responsabilidad propia del puesto y que se trata de un supuesto tasado previsto en la Ley.

El Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (el del señor Alcalde-Presidente más los diez Concejales presentes del Grupo Popular), seis votos en contra (los votos de los seis Concejales presentes del Grupo Socialista) y dos abstenciones (el voto del Concejala integrante del Grupo Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Administración Pública de la Generalitat Valenciana dispensa para que el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Xàtiva no sea desempeñado por funcionario con habilitación de carácter nacional sino por funcionario debidamente cualificado, concretamente, el funcionario que resulte nombrado para la plaza de Técnico de Administración Especial, economista, actualmente en proceso de selección.

Segundo.- Dar cuenta a los interesados, Doña Concepción Ferrer Pellicer y Don Arturo Javier Martín Olivares, del presente acuerdo ofreciéndoles un periodo de alegaciones de quince días desde la recepción del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la incorporación de tal modificación, en el sentido apuntado, de la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente en curso.

7º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los

efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 473 al 583 de 2004 (correspondiente al mes de junio de 2004).
De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO: MOCIONES

Se da cuenta al Pleno de las mociones, de carácter extraordinario, presentadas para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

8º.1.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIA, SOBRE LA SOLICITUD DE LA OFICIALIDAD DEL VALENCIANO EN LA COPA AMERICA 2007.

D^a Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià, expone la moción presentada, en fecha 6 de julio de 2004 y justifica la urgencia de que se trate en la presente sesión en que la Copa América es un hito importante y magnífica oportunidad para que el Valenciano se convierta en un referente tal y como se hizo en las Olimpiadas de Barcelona. Entiende que dicho evento debe desarrollarse de forma y manera que no perjudique el desarrollo sostenible puesto que de hacerse buscando el equilibrio será altamente beneficioso. Considera que la Generalitat Valenciana puede convertir el Valenciano en lengua cooficial del evento y así debe instársele.

Abundan en tal consideración el señor Martínez Alventosa y señor Ortolá Mestre.

El señor Alcalde responde oponiéndose a la urgencia argumentando que valenciano y castellano son cooficiales en la Comunidad Valenciana y, por tanto, al Comité Organizador únicamente debe pedírsele que cumpla la legalidad. Como dicha situación se halla recogida en el Estatut d'Autonomía entiende que no existe urgencia en la moción.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y once votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

8º.2.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIA, SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL, LA ACELERACIÓN DE LAS REFORMAS LEGALES PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD JURIDICA DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

D^a Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià, expone la moción presentada, en fecha 6 de julio de 2004 y justifica la urgencia de que se trate en la presente sesión en su consideración de que debe alcanzarse el reconocimiento de estos colectivos más allá del proyecto que plantea la Administración Central.

En idéntico sentido el señor Martínez Alventosa

El señor Alcalde responde oponiéndose a la urgencia argumentando que el Gobierno estudia un proyecto de Ley que propondrá a las Cortes para su debate y votación y que, de resultas de lo que se concrete, cabrán juicios de valor.

El señor Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, anuncia que se abstendrá hasta conocer el resultado de línea marcada por el gobierno central.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por dos votos a favor (el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y once votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y seis abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista), ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

8º.3.- MOCION QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE EL GRUPO ENTESA Y EL GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIA, SOBRE LA PARALIZACION DE LAS OBRAS DEL AVE EN EL TRAMO DEL ACUEDUCTO.

D. José Alventosa Martínez, por el Grupo Entesa y D^a Cristina M^a Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià, exponen la moción presentada y justifican la urgencia de que se trate en la presente sesión, fundamentalmente, en el acuerdo de aprobación de una enmienda transaccional a una proposición no de ley aprobada recientemente en las Cortes, según la cual se insta al Ministerio de Fomento a adoptar medidas de protección del Acueducto de Torre de Lloris. Dicho cambio de rumbo recomienda la paralización de las obras del AVE, en la zona afectada, hasta tanto se conozcan las medidas definitivas de protección.

Don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, muestra su conformidad a la paralización cautelar de las obras, si bien, manifiesta su reserva a que dicha decisión corresponda a la competencia municipal.

Finalmente don Vicente Parra Sisternes, por el Grupo Popular, disiente de la necesidad de declarar la urgencia, así como de la propia paralización cautelar de las obras al entender garantizado el acueducto como consecuencia del cambio ya operado en el trazado como consecuencia de las gestiones realizadas desde el equipo de gobierno.

Siendo las 14.30 horas se ausenta don Rafael Capuz Aznar.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) diez votos en contra (el

del Alcalde-Presidente más los nueve de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por **Dª Cristina Suñer Tormo**,

1. Al Sr. Alcalde-Presidente sobre el contenido del acuerdo de solicitud de televisión digital y sobre el motivo por el que no lo ha aprobado el Pleno ; a lo que éste responde que por acuerdo de la Junta de Gobierno se ha solicitado la integración del municipio de Xátiva en el Plan Nacional de Televisión Digital para, en un futuro, tramitar el expediente de concesión que si deberá resolver el Pleno.

Por **Don Vicent Caballero Hidalgo**

1. Al señor Alcalde sobre las medidas que se piensa adoptar en relación con las obligaciones que corresponden al adjudicatario de la Piscina Murta como consecuencia del deficiente estado que la misma presenta; a lo que este responde que se están en fase de negociaciones.
2. Al señor Alcalde sobre la situación en que se encuentran los locales de las Bandas de Música y la previsión de entrega; a lo que éste responde que no han finalizado las obras faltando aseos y ascensores.

Por **Don Ildefonso Suárez Garrido**

1. A la Concejala Delegada de Turismo, por la programación prevista para la próxima edición de Nits al Castell; a lo que esta responde que en la comisión de julio dará cumplida información; que el retraso en su confección se debe al cambio de Director General.
2. Ruega a quien corresponda que se ejecute la sentencia por la que se anuló la modificación de crédito que financió con patrimonio municipal del suelo el gasto para la contratación del proyecto de obra de tres fuentes ornamentales

Por **Don Ramón Ortolá Mestre**,

1. Al Concejala de Seguridad Ciudadana, por la situación de movilización que presenta la Policía; a lo que este responde que hay discrepancias en la organización y materialización de los servicios extraordinarios; que se está buscando solución para evitar tantas horas extraordinarias y que en grandes ciudades como Madrid, Bilbao o la propia Valencia se producen situaciones de tensión durante procesos de negociación sindical para la firma de convenios colectivos.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS CATORCE HORAS Y TREINTA Y

**CINCO MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE
ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,**

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**